

ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS
Acta No. 001

El día 9 de Abril de 1995 a las 4' 00 P.M., se reunieron en la carrera 20 No. 19-07 Apartamento 502 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, los abajo firmantes con el objeto de constituir la **CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS (corfescu)** como entidad cultural y artística de carácter privado, sin ánimo de lucro y de beneficio común, amparada en la Constitución Nacional de Colombia.

En dicha reunión se determinaron los objetivos de la **CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS (corfescu)**, los cuales quedaron definidos de la siguiente manera

1. Fomentar la cultura y el arte en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, capacitación, divulgación, promoción y recreación, para el mejoramiento de las relaciones de los individuos que conforman nuestra sociedad en todos sus niveles.
2. Auspiciar, programar y realizar actividades culturales y espectáculos artísticos en general, en Bucaramanga y el Departamento de Santander.
3. Institucionalizar el Festival Nacional de Cuenteros "ciudad de Bucaramanga" y el Festival Iberoamericano de Cuenteros Bucaramanga-Colombia, para la divulgación de la narración oral.
4. Establecer convenios de servicio, intercambio y cooperación cultural y artística con personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
5. Desarrollar toda serie de actividades que permitan el cumplimiento de los anteriores objetivos.

Se acordó una próxima reunión para el día 10 de Abril de 1995 a las 4' 00 p.m. en el mismo lugar para presentar a consideración los estatutos de la Corporación Festival de Cuenteros (Corfescu), quedando encargado el señor Francisco Centeno Osma para su redacción.

Se firma en Bucaramanga, a los 9 días del mes de Abril de 1995


Sandra Fabiola Barrera Ruiz
Secretario


Francisco Centeno Osma
Presidente



RESOLUCION NUMERO

DE 199

07 JUL 1995

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a UNA CORPORACION

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren

los Decretos N° 2703 de 1959 y 1529 de 1990.

CONSIDERANDO:

Que FRANCISCO CENTENO OSMA, C.C.91.152.699 P/blanca en su carácter de Representante Legal de la entidad denominada CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS

Con domicilio en el Municipio de Bucaramanga

Solicita al señor Gobernador el reconocimiento de Personería Jurídica para CORPORACION

FESTIVAL DE CUENTEROS

Que de conformidad con los estatutos, sus objetivos principales son:

Fomentar la cultura y el arte en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, capacitación, divulgación, promoción y recreación, para el mejoramiento de las relaciones de los individuos que conforman nuestra sociedad en todos sus niveles.

Que a la solicitud se acompañó copia de las Actas de la sesión(es) en que fue constituida la entidad; aprobación de estatutos, elección de Junta Directiva y demás documentos.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS

con domicilio en el Municipio de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS

y reconocer los nombres de los señores LIBARDO BARRERO, Presidente; GERMAN GUERRERO, suplente; PUNO ARDILA A., Vicepresidente; LUIS D. RINCON, suplente; VALERIA GUTIERREZ, Secretaria; CLAUDIA PEREZ, suplente; SANDRA P. BARRERA, Tesorero; LIBARDO VARGAS, suplente; FABIO ORTEGA, Revisor Fiscal; JORGE CASTELLANOS, suplente; para periodo de tres (3) años, a partir del 30 de abril de 1995.

e inscribir a FRANCISCO CENTENO OSMA, como Gerente Ejecutivo

y su Representante Legal según los estatutos en el libro que para el efecto se lleva en la Secretaría Jurídica Departamental y por el tiempo contemplado en los mismos. **el Gerente Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción (artículo 16) de los estatutos.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta de Santander y surtirá efectos quince (15) días después de su publicación.

GOBERNACION DE SANTANDER

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que por Resolución N° 492 (julio 7) de 1995 el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a la entidad denominada: CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS con domicilio en el municipio de Bucaramanga.

OTORGANTE: FRANCISCO CENTENO OSMA c.c. # 91.152.699 Floridablanca

NATURALEZA JURIDICA: Entidad sin ánimo de lucro.

OBJETO JURIDICO: Fomentar la cultura y el arte en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, capacitación, divulgación, promoción y recreación, para el mejoramiento de las relaciones de los individuos que conforman nuestra sociedad en todos sus niveles.

PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES: Está constituido por el aporte que hace cada miembro de \$5.000.00. Donaciones que obtenga de entidades públicas, privadas nacionales o extranjeras. Aportes realizados por personas naturales o jurídicas que aspiren a ser miembros de la entidad. Posteriores aportes que hagan sus miembros constituyentes.

FORMAS DE ADMINISTRACION: Asamblea general, junta directiva, comité ejecutivo.

FACULTADES DE LA ASAMBLEA: Definir la filosofía de la corporación y elegir la junta directiva.

FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Dirigir, gobernar y administrar la corporación como máximo organismo de dirección de la misma. Establecer las políticas, planes y programas de la corporación de acuerdo a los objetivos definidos en los presentes estatutos. Designar el gerente ejecutivo y fijar su remuneración. Oficializar la creación de otros cargos permanentes o temporales. Trazar la política económica y financiera de la entidad. Examinar anualmente para aprobar o glosar los estados financieros que deben ser presentados conjuntamente con el gerente ejecutivo, tesorero y revisor fiscal. Dictar su propio reglamento y todos aquellos que sean necesarios para la buena marcha de la entidad. Reformar los presentes estatutos.

JUNTA DIRECTIVA: Que por RESOLUCION N° 492 (julio 7) de 1995 se inscribió como Gerente Ejecutivo y representante legal a FRANCISCO CENTENO OSMA con cédula de ciudadanía N° 91.152.699 de Floridablanca, de libre nombramiento y remoción; igualmente reconoció a: LIBARDO BARRERO, Presidente, GERMAN GUERRERO, Suplente, PUNO ARDILA V., Vicepresidente, LUIS D. RINCON, Suplente, VALERIA GUTIERREZ, Secretaria, CLAUDIA PEREZ, Secretaria, SANDRA F. BARRERA, Tesorera, LIBARDO VARGAS, Suplente, FABIO ORTEGA, Revisor Fiscal, JORGE CASTELLANOS, Suplente, para el periodo de 3 año(s) contado a partir del 30 de abril de 1995.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es: GERENTE EJECUTIVO y sus **FACULTADES** son: Asistir a las reuniones programadas por junta directiva. Ejecutar planes, programas y proyectos señalados por junta directiva y diseñados por el comité ejecutivo. Administrar con responsabilidad el patrimonio moral y material de la corporación. Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos a nombre suyo y en representación de la corporación. Ordenar el gasto de la entidad. Conseguir los recursos económicos necesarios para programas y proyectos. Presentar por iniciativa propia ante la junta directiva proyectos y propuestas de trabajo. Presentar ante la junta directiva el balance financiero de la entidad conjuntamente con el tesorero y el revisor fiscal. Elaborar y presentar a la junta directiva para efectos de estudio y aprobación proyecto de presupuesto. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos o que le sean delegadas o atribuidas en forma expresa por junta directiva.

PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: No se encuentran contempladas en estatutos.

DURACION DE LA ENTIDAD: Indefinida.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: Se disolverá por aprobación unánime de junta directiva en tres sesiones celebradas en intervalos de 15 días. Al disolverse el liquidador designado por un juez o la corporación según el caso pagará las deudas incluyendo el pago de liquidación lo que quedare del haber común una vez pagadas las deudas será adjudicado por el liquidador las organizaciones designadas para ello por junta directiva, entidades culturales sin ánimo de lucro.

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la entidad, se ajusten a los estatutos o a las decisiones de la asamblea general y junta directiva.
- Dar oportuna cuenta a la asamblea general y junta directiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad.
- Velar por que se lleve la contabilidad de la entidad y demás documentos de tipo contable y administrativo al día y en orden.
- Efectuar el arqueo de los fondos, verificar todos los balances y cuentas que deba presentarse a la junta directiva y asamblea general.

INSPECCION Y VIGILANCIA: Secretaría Jurídica del Departamento

Dada en Bucaramanga

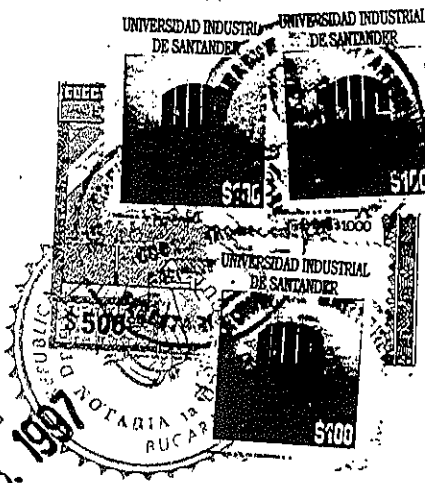
10 FEB. 1997

CLARA MARITZA REMOLINA CACERES
SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

CLARA INES RIBERO CASTRO
REVISOR ADMINISTRATIVO

El suscrito Notario primero de Bucaramanga, hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO y es copia del original que ha tenido a la vista

13 FEB. 1997
DE ALBERTO LUIS SUAREZ S.
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO PRIMERO





OFICINA JURIDICA

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
previo exámen del expediente y a solicitud de LIBARDO
BARRERO CASTRO,

CERTIFICA :

Que por resolución número 492 de 1.995 (Julio 7),
el Gobernador de Santander concedió personería jurídica

a la CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS con domicilio en Bucaramanga y recibo
de publicación número 315354 de 1.995.

Igualmente se inscribió a FRANCISCO CENTENO OSMA como
Gerente Ejecutivo y su Representante legal.

Bucaramanga, Febrero 6 de 1.996.

CLARA INES RIBERO CASTRO

Revisor Administrativo.

JBN.



FORMULARIO CREACIÓN

Área Subárea

Artes Escénicas

Narración Oral

Modalidad en la que participa : CREACIÓN INDIVIDUAL CREACIÓN EN GRUPO

Nombre del proyecto "Cuentos para tiempos poco divertidos"

Nombre del proponente (Persona Natural, Jurídica, o Nombre del representante del grupo conformado para convocatoria).

Corporación Festival de Cuenteros

Identificación del proponente o del Representante (C.C. o Cédula de Extranjería si es Persona Natural; No. de la personería jurídica vigente si es entidad).

Personería Jurídica 492 de la Gobernación de Santander

Dirección del proponente y/o Representante Villa Firenze T2-102

Municipio Bucaramanga Departamento Santander

Teléfono 396514 Fax 396514

Región de origen del proponente Santander

20-09-96

FECHA



FIRMA DEL PROPONENTE

FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: SEPTIEMBRE 20 DE 1996 - 6:00 p.m

COLCULTURA se responsabilizará de los trabajos desde el momento de su recepción hasta el quince (15) de diciembre de 1996; fecha límite para su retiro.